

D. JOSE JAVIER CASTRODEZA SANZ
Secretario General de Sanidad y Consumo
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Paseo del Prado nº, 18-20
28071 Madrid



En Madrid a 13 de marzo de 2018

Estimado Señor Secretario General:

Le escribo en nombre y representación del Ilustre Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España, en relación con el Reglamento (UE) 2017/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 sobre mercurio y por el que se deroga el Reglamento CE nº 1102/2008.

El mercurio es una sustancia tóxica que constituye una amenaza global para la salud humana y el medio ambiente. Para limitar la contaminación por mercurio, el Consejo y el Parlamento de la Unión Europea han aprobado una serie de medidas, previstas en el presente Reglamento, que introducen una mayor claridad y transparencia en la regulación de las emisiones y componentes del mercurio en el aire y el agua.

En este sentido el uso de mercurio en las **amalgamas dentales** representa el uso más extendido del mercurio en la Unión y constituye una fuente de contaminación importante del medio ambiente y que el texto normativo contempla eliminar, preferiblemente antes de 2.030, teniendo en cuenta los planes nacionales y a través de las medidas recogidas en el art. 10 del mencionado Reglamento.

A este respecto el artículo 10.4 del Reglamento prevé que: *“A partir del 1 de enero de 2019, los operadores de los gabinetes dentales que utilicen amalgama dental o que retiren empastes de amalgama dental o extraigan dientes que contengan dichas amalgamas garantizarán que sus gabinetes cuentan con separadores de amalgama para retener y recoger las partículas de amalgama, incluidas las contenidas en el agua usada”*.

Conforme a lo expuesto, y dado que queda menos de un año para que las clínicas dentales cuenten con decantadores de mercurio en sus equipamientos, a fin de dar debido cumplimiento a la citada normativa, nos gustaría conocer si el Ministerio de sanidad y las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas han establecido algún plan de actuación, a fin de poder informar debidamente a nuestros profesionales para que cumplan con sus obligaciones en esta materia.



Sobre este particular, concretamente nos gustaría saber si:

1.- ¿Va a ser obligatorio que todas las clínicas dentales cuenten con decantadores, o solo aquellas que empleen amalgamas dentales en sus tratamientos?.

2.- ¿Todos los sillones dentales de la clínica precisarán de estos sistemas de recogida o con que uno de ellos disponga de esta tecnología sería suficiente?.

Agradeceríamos contar con su respuesta o con las indicaciones pertinentes para poder ofrecer una información precisa a nuestros colegiados a la mayor brevedad posible.

Reciba un cordial saludo.



Óscar Castro Reino

Presidente

ASOCIACIÓN
DENTISTAS
DE CANTABRIA
1984

